

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261 -2017-AMPN

Nasca, 23 OCT 2017

VISTO:

El Expediente N° 10526-2017 de fecha 29 de Setiembre del 2017, del Sr. LUIS ANTONIO NAVARRETE PILLACA - Vice Presidente de la ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CARGA DE NASCA, en el cual solicita el reconocimiento Oficial de la ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CARGA DE NASCA y su Junta Directiva, de Informe N° 0347-2017-GDHPS/MPN de fecha 17 de Octubre del 2017 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y el Informe N° 566-2017-GAJ-MPN de fecha 20 de Octubre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal.

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos de la circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, respecto al ejercicio del derecho de Participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, asimismo la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en su artículo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalan los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

Que, mediante Expediente N° 10526-2017 de fecha 29 de Setiembre del 2017, el Sr. LUIS ANTONIO NAVARRETE PILLACA - Vice Presidente de la ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CARGA DE NASCA, solicita el reconocimiento oficial de la ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CARGA DE NASCA y su Junta Directiva.

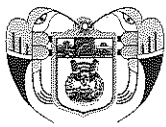
LINEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"  
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL- JR. CALLAO 865

TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ

WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, mediante Informe N° 010-2017/OFIC.PV/GDHPS/MPN de fecha 17 de Octubre del 2017, la Unidad de Participación Vecinal informa que realizo la inspección correspondiente y da la conformidad de dicha ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CARGA DE NASCA y a su Junta Directiva.

Que, mediante Informe N° 0347-2017-GDHPS/MPN, de fecha 17 de Octubre del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, da el visto bueno correspondiente para el reconocimiento de la ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CARGA DE NASCA y su Junta Directiva, remitiendo la documentación para la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, según el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; y, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- RECONOCER a la ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CARGA DE NASCA, y su Junta Directiva, la cual queda constituida por las siguientes personas:

Presidente	: MIRKO ALBERTO VICENTE HUAMANI	DNI N° 22080527
Vicepresidente	: LUIS ANTONIO NAVARRETE PILLACA	DNI N° 22072300
Secretario	: ANDRES PATRICIO HUAMANI CHALCO	DNI N° 22103678
Tesorero	: EUSEBIA HERMINDA ANDIA DE CHUMBILE	DNI N° 30485417
Fiscal	: SIXTO RICHARD BARRIENTOS ONCEBAY	DNI N° 22097799



**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El presente reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (2) años, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.**- DISPONER, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el registro correspondiente de la Asociación reconocida y de su Junta Directiva.

**ARTÍCULO CUARTO.**- DISPONER que las autoridades pertinentes otorguen las facilidades del caso al Concejo Directivo, en la consecución de sus fines.

**ARTÍCULO QUINTO.**- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al interesado, para los fines pertinentes



**ARTÍCULO SEXTO.**- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE